

ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P			
REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1): La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la oferta es el representante legal de la unión temporal o consorcio.	X		En la subsanación se pudo constatar que presentaron la carta de presentación de la oferta, firmada por el representante legal de la Empresa. 1



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.....	X		Se verificó la presentación del certificado de registro mercantil persona Jurídica, renovación matrícula 26 de Marzo de 2026
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			N/A
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.	X		Se verificó el cumplimiento de los requisitos contenidos en el RUT, incluyendo la correspondencia de los códigos de las actividades económicas registradas con el objeto del proceso.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	X		Se verificó que el documento de identidad corresponde al representante legal de la empresa.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA): Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		Se constato cumplimiento con entrega de fotocopia de libreta militar de segunda clase No. 80211195.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:.....			N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2): Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio	X		Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, certificadas mediante documento suscrito por el Representante legal de la Empresa.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Oferentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		X	En la subsanación presentan el formato diligenciado y firmado por parte del representante legal de la empresa.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		El oferente Cumple con el requisito el cual entrega diligenciado y firmado por el Representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentesfiscales.....	X		Se verificó y se constató que el representante legal ni la empresa registran antecedentes Fiscales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01	X		Se verificó y se constató que el representante legal no registra antecedentes judiciales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Presentó y se verificó tanto antecedentes disciplinarios del representante legal, como de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos	X		Presento certificado donde se constata que no posee medidas correctivas.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.			
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilitaciones de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Se verificó que el representante legal no registra antecedentes de esta tipología penal.
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Presentó certificación bancaria del Bancolombia.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.....		X	NO CUMPLE. Vencido el término otorgado para subsanar, el proponente allegó una nueva póliza de seriedad de la oferta No. 65-46-101072255, expedida por Seguros del Estado S.A., en la cual se identifica el proceso MC-012-2026; sin embargo, la misma no subsana el requisito exigido, toda vez que corresponde a una emisión original expedida con posterioridad al cierre del proceso y con fechas de cobertura diferentes, esto es, del 20 de mayo de 2026 al 20 de septiembre de 2026. En consecuencia, no acredita que la garantía hubiera estado vigente desde la fecha de cierre, como lo exigía la invitación pública. De conformidad con la Ley 1882 de 2018, durante el término de subsanación no es posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo que la constitución de una nueva póliza no constituye una corrección válida de la garantía inicialmente presentada. Por lo anterior, el requisito de garantía de seriedad de la oferta se mantiene como NO CUMPLE.

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.....	X		Se verificó el cumplimiento de dicha declaración de Inhabilidades, cumpliendo con lo establecido en la respectiva invitación pública.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros.		X	En la subsanación entregaron el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa oferente.

El proponente **No. 1, ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P.**, identificado con NIT 800.193.444-6, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, toda vez que no subsanó en debida forma la deficiencia advertida respecto de la garantía de seriedad de la oferta dentro del término otorgado por el Municipio. En consecuencia, el proponente no se encuentra habilitado jurídicamente y su oferta se encuentra incurso en la causal específica de rechazo prevista en el numeral 3.17 de la Invitación Pública, **“RECHAZO – DE CARÁCTER JURÍDICO”**, literal d), según la cual procede el rechazo “cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente”. Por lo anterior, la propuesta presentada por **ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P.** debe ser rechazada.

PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP- PROSARC S A ESP

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1): La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	X	Se verificó que la carta de presentación cumpliera con todos los criterios, entre ellos que esta firmada por el proponente persona jurídica. 2



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.....	X		Se verificó la presentación del certificado de registro mercantil persona Jurídica, renovación matrícula 26 de Marzo de 2026
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			N/A
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.	X		Se verificó el cumplimiento de los requisitos contenidos en el RUT, incluyendo la correspondencia de los códigos de las actividades económicas registradas con el objeto del proceso.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	X		Se verificó que el documento de identidad corresponde al representante legal de la empresa.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA): Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		Se constató cumplimiento con entrega de fotocopia de libreta militar de segunda clase No. 16783188.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución. El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:.....			N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2): Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio	X		Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, certificadas mediante documento suscrito por el representante legal de la Empresa.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Oferentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		El oferente diligenció y suscribió el respectivo formato anticorrupción, el cual se encuentra firmado por el representante legal.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		El oferente cumple como quiera que aporte el formato debidamente diligenciado y firmado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentesfiscales.....	X		Se verificó y se constató que el representante legal no registra antecedentes Fiscales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01	X		Se verificó y se constató que el representante legal no registra antecedentes judiciales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Presentó y se verifico tanto antecedentes disciplinarios del representante legal, como de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos	X		Presento certificado donde se constata que no posee medidas correctivas.



REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.			
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Se verificó que el representante legal no registra antecedentes de esta tipología penal.
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Presentó certificación bancaria del Banco de Occidente.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.....	X		La póliza de seriedad presentada por PROSARC – PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P. SÍ CUMPLE con lo exigido en la Invitación Pública MC-012-2026, toda vez que la póliza No. 21-44-101498179, anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., registra como tomador a PROSARC, NIT 900.079.188-0, como asegurado/beneficiario al Municipio de Cota, NIT 899.999.705-3, ampara la seriedad de la oferta para el proceso MC-012-2026, por valor de \$1.818.963,84, equivalente al 10% del presupuesto oficial de \$18.189.638,36, y cuenta con vigencia del 19/05/2026 al 29/08/2026; por tanto, se solicita tenerla como CUMPLE , sin requerir subsanación por este aspecto, sin perjuicio de verificar su autenticidad en los canales oficiales de la aseguradora.

**EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026**

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.....	X		Se verificó el cumplimiento de dicha declaración de Inhabilidades, cumpliendo con lo establecido en la respectiva invitación pública.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros.	X		Entregaron el formato debidamente diligenciado y firmado.

El proponente **No. 2. ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. Con NIT. 800193444-6, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública por lo que en esta evaluación final se encuentra **HABILITADO** jurídicamente.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA POR ITEM	VALOR TOTAL OFERTADO EN PLATAFORMA OFICIAL SECOP 2
1	ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P	800193444-6	\$25.396	\$18.189.638,36
2	PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP- PROSARC S A ESP	900079188-0	\$25.830	\$18.189.638,36



ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE SI/NO
		CUMPLE: Como quiera que se entrego carta firmada por parte del Representante legal.

ITEM	CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI/NO
1	1	Coordinador Operativo	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Administración Ambiental o Ingeniería Industrial; con tarjeta profesional cuando aplique. Se podrán aceptar profesiones afines con posgrado en gestión ambiental, saneamiento ambiental, salud ambiental, SST o gestión de residuos peligrosos.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional, según corresponda.	Mínimo dos (2) años como coordinador, supervisor, líder operativo o responsable técnico en la ejecución de actividades o contratos relacionados con recolección, transporte, tratamiento, incineración, desnaturalización o disposición final de residuos peligrosos, biosanitarios o infecciosos, y/o manejo sanitario de productos decomisados por autoridad sanitaria.	Con lo aportado por ECOENTORNO para el rol de Coordinador Operativo, el requisito debe mantenerse como NO CUMPLE . La hoja de vida allegada corresponde a Juan Camilo Canón Mora , quien acredita formación como Tecnólogo en Logística y Transportes y Técnico en Logística y Transportes, pero no acredita título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Administración Ambiental o Ingeniería Industrial, ni profesión afín con posgrado en las áreas permitidas por la invitación. Aunque el documento relaciona experiencia laboral como Coordinador Logístico desde enero de 2019 y actividades asociadas a la disposición de RESPEL, recolección, transporte y gestión operativa, ello no subsana el incumplimiento del perfil mínimo exigido, ni permite computar la experiencia general a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional, según correspondiera.

**EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026**

EXPERIENCIA GENERAL.	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.	CUMPLE SI/NO
	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales. A. El Proponente debe aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados B. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe tener su objeto relacionado con suministro de elementos publicitarios y/o papelería. C. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV	ECOENTORNO SÍ CUMPLE con la experiencia general exigida, porque acreditó dos contratos relacionados con el objeto del proceso: uno con el Hospital Universitario Clínica San Rafael por \$417.425.430 para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales, y otro con el Hospital Universitario La Samaritana por \$322.609.000 para residuos hospitalarios de riesgo químico y biológico, sumando \$740.034.430, valor superior al presupuesto oficial del proceso MC-012-2026 de \$18.189.638,36; por tanto, se solicita tenerlo como CUMPLE, sin perjuicio de pedir certificación actualizada del contrato de San Rafael, porque fue expedida antes de la fecha de terminación reportada.

El proponente **No. 01, ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P.**, identificado con NIT 800.193.444-6, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la Invitación Pública, toda vez que no acreditó en debida forma el perfil, la formación académica y la experiencia general y específica requerida para el rol de Coordinador Operativo. En consecuencia, el proponente no se encuentra habilitado técnicamente y su oferta se encuentra incurso en la **causal específica de rechazo prevista en el numeral 3.17 de la Invitación Pública**, conforme a la cual procede el rechazo cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo establecido para tal efecto, o cuando no lo realice correctamente. Por lo anterior, la propuesta presentada por **ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. debe ser rechazada.**

PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPALDO DE COLOMBIA S A ESP- PROSARC S A ESP

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y	CUMPLE SI/NO
		CUMPLE: Como quiera que se entrego carta firmada por parte del Representante legal.



	del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	
--	--	--

ITEM	CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI/NO
1	1	Coordinador Operativo	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Administración Ambiental o Ingeniería Industrial; con tarjeta profesional cuando aplique. Se podrán aceptar profesiones afines con posgrado en gestión ambiental, saneamiento ambiental, salud ambiental, SST o gestión de residuos peligrosos.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional, según corresponda.	Mínimo dos (2) años como coordinador, supervisor, líder operativo o responsable técnico en la ejecución de actividades o contratos relacionados con recolección, transporte, tratamiento, incineración, desnaturalización o disposición final de residuos peligrosos, biosanitarios o infecciosos, y/o manejo sanitario de productos decomisados por autoridad sanitaria.	PROSARC SÍ CUMPLE con el requisito del Coordinador Operativo con el profesional John Jawer López Delgado , toda vez que acredita formación como Ingeniero Ambiental, experiencia general superior a cinco años y experiencia específica superior a dos años en cargos de coordinación, dirección y manejo operativo de residuos peligrosos, RESPEL, recolección, tratamiento, incineración y disposición final.

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026

EXPERIENCIA GENERAL.	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.	CUMPLE SI/NO
	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales. A. El Proponente debe aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados B. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe tener su objeto relacionado con suministro de elementos publicitarios y/o papelería. C. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV	PROSARC SÍ CUMPLE con la experiencia general exigida, toda vez que aportó en el Formato No. 3 un contrato ejecutado y terminado identificado con consecutivo RUP 834965, celebrado con INVIMA, cuyo objeto fue la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados durante la operación de los laboratorios de la entidad, con participación del 100%, fecha de inicio 26 de febrero de 2024, terminación 31 de diciembre de 2024 y valor de \$21.285.000, el cual se relaciona directamente con el objeto del proceso y supera el 100% del presupuesto oficial de la Invitación Pública MC-012-2026, estimado en \$18.189.638,36; por tanto, se debe tener a PROSARC como CUMPLE en experiencia general.

El proponente **No. 2 PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROSARC S A ESP. Con NIT 900079188-0, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública por lo que en esta evaluación final se encuentra **HABILITADO** Técnicamente.

REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

Conforme a los parámetros de la invitación pública, y bajo el manto del cronograma propuesto para el proceso de marras se hicieron presente los siguientes oferentes:

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR
1	ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P.	NIT: 8001934446	\$25.396
2	PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP- PROSARC S A ESP.	NIT: 900079188-0	\$25.830

**EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026**

EVALUACION ECONOMICA ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P

Sumatoria valores unitarios antes de IVA: \$25.396

CRITERIO	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE
3.9. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales se aproximará por defecto al número entero. La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los bienes, servicios, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica y presentarlo en el sobre que corresponda en el SECOP II. Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse. El Proponente al formular la oferta, acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica, que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que la adjudicación sea por lote(s), el proponente deberá allegar la propuesta económica para el lote(s) que pretenda participar y cargarla en el sobre correspondiente en la plataforma SECOP II.	La propuesta cumple con las condiciones de la invitación publica y documentos frente a la oferta económica.	CUMPLE
3.10. CORRECCIONES ARITMÉTICAS		

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026

La Alcaldía Municipal De Cota solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.	No se requirieron correcciones aritméticas.	CUMPLE
3.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada	El porcentaje de descuento frente a la sumatoria de valores unitarios antes de IVA fue de 0,19%	CUMPLE

**EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.9 y 3.11 de la invitación publica el proponente **ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P.**, CUMPLE con las condiciones de la oferta económica requeridas en la invitación de la referencia.

EVALUACION ECONOMICA - PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPEL DE COLOMBIA S A ESP- PROSARC S A ESP

Sumatoria valores unitarios antes de IVA: \$25.830

CRITERIO	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE
3.9. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales se aproximará por defecto al número entero. La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los bienes, servicios, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica y presentarlo en el sobre que corresponda en el SECOP II. Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse. El Proponente al formular la oferta, acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica, que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que la adjudicación sea por lote(s), el proponente deberá allegar la propuesta económica para el lote(s) que pretenda	La propuesta cumple con las condiciones de la invitación publica y documentos frente a la oferta económica.	CUMPLE

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-012-2026

participar y cargarla en el sobre correspondiente en la plataforma SECOP II.		
3.10. CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Alcaldía Municipal De Cota solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.	No se requirieron correcciones aritméticas.	CUMPLE
3.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas.	El porcentaje de descuento frente a la sumatoria de valores unitarios antes de IVA fue de 0,18%	CUMPLE



Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada		
---	--	--

Conforme a lo establecido en el numeral 3.9 y 3.11 de la invitación publica el **PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPAL DE COLOMBIA S A ESP- PROSARC S A ESP**, CUMPLE con las condiciones de la oferta económica requeridas en la invitación de la referencia.

Evaluacion Economica																	
Ponderado Entidad							ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P Nit: 8001934446					PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPAL DE COLOMBIA SA ESP -PROSARC SA ESP Nit: 900,079,188-0					
ITEM	DESCRIPCION	CANTID AD	UNIDAD DE MEDID A	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCUIDO IVA	UNIDAD DE MEDID A	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCUIDO IVA	UNIDAD DE MEDID A	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCUIDO IVA
1	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos BIOSANITARIOS	1	Kilogra mo (Kg)	\$ 5.000	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.099	\$ -	\$ 4.099	\$ 4.099	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.100	\$ -	\$ 4.100	\$ 4.100
2	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos ANATOMOPATOLÓGICOS Y DE ANIMALES	1	Kilogra mo (Kg)	\$ 5.000	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.099	\$ -	\$ 4.099	\$ 4.099	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.100	\$ -	\$ 4.100	\$ 4.100
3	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de HECESES	1	Kilogra mo (Kg)	\$ 5.000	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.099	\$ -	\$ 4.099	\$ 4.099	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.100	\$ -	\$ 4.100	\$ 4.100
4	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos CORTOPUNZANTES	1	Kilogra mo (Kg)	\$ 5.000	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.099	\$ -	\$ 4.099	\$ 4.099	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.100	\$ -	\$ 4.100	\$ 4.100
5	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos constituidos por ALIMENTOS Y BEBIDAS VENCIDAS, ADULTERADAS O FUERA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA	1	Kilogra mo (Kg)	\$ 5.500	\$ -	\$ 5.500	\$ 5.500	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.500	\$ -	\$ 4.500	\$ 4.500	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.510	\$ -	\$ 4.510	\$ 4.510
6	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de RESIDUOS DE MEDICAMENTOS, ENVASES CONTAMINADOS, ETC.	1	Kilogra mo (Kg)	\$ 6.000	\$ -	\$ 6.000	\$ 6.000	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.500	\$ -	\$ 4.500	\$ 4.500	Kilogra mo (Kg)	\$ 4.920	\$ -	\$ 4.920	\$ 4.920
TOTALES				\$ 31.500	\$ -	\$ 31.500	\$ 31.500		\$ 25.396	\$ -	\$ 25.396	\$ 25.396		\$ 25.830	\$ -	\$ 25.830	\$ 25.830

EMPRESA	Jurídico	Técnico	Económico	Resultado general
ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. – ECOENTORNO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RESPAL DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – PROSARC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Una vez realizada la evaluación final de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía **MC-012-2026**, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en la Invitación Pública, se recomienda adjudicar el proceso a favor del proponente **PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPAL DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – PROSARC S.A. E.S.P.**, identificado con NIT 900.079.188-0, por haber cumplido con las condiciones exigidas y presentar oferta económica conforme a los requerimientos del proceso.

Teniendo en cuenta que la modalidad de ejecución corresponde a monto agotable, la adjudicación deberá efectuarse por la totalidad del presupuesto oficial establecido para el proceso, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos, sino hasta concurrencia de las necesidades efectivamente requeridas por la entidad y conforme a los valores unitarios ofertados, entre ellos el valor de \$25.830, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

NATALIA ANDREA BOGOTA CRUZ	YHON FERNANDO GIRALDO DURAN	LAURA SOFIA RODRÍGUEZ GARZÓN	GONZALO SANDOVAL JAIMES
CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Evaluador jurídico	Evaluador jurídico	Evaluador financiero y económico	Evaluador Técnico